

# Reglamento de Grupos de Investigación

Escuela de Posgrado Newman

Aprobado por: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NRO 287-2023-CDEPN Fecha de aprobación: 3 de noviembre de 2023.

## Contenido

I. Disposiciones generales .....	3
II. Los grupos de investigación .....	4
III. De la constitución de los grupos de investigación .....	7
IV. De la categorización de los grupos de investigación .....	8
V. De la evaluación de los grupos de investigación .....	9
Disposiciones adicionales.....	10
Disposiciones finales .....	10
Anexo 1 – Solicitud de constitución del grupo de investigación .....	12
Anexo 2 – Ficha informativa de los miembros del grupo de investigación .....	13
Anexo 3 – Matriz de evaluación para la constitución de los grupos de investigación.....	16
Anexo 4 – Evaluación de los criterios de categorización de los grupos de investigación .....	18
Anexo 5 – Informe de progreso de los grupos de investigación.....	21
Anexo 6 – Ratificación o cese del grupo de investigación .....	24

# Reglamento de Grupos de Investigación de la Escuela de Posgrado Newman

## I. Disposiciones generales

---

### Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento establece el procedimiento para la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación de la **Escuela de Posgrado Newman**, en adelante **Escuela**, que será dirigido por la **Dirección de Investigación**, en adelante **DIN**.

### Artículo 2. Objetivos

Los objetivos que recoge el presente reglamento son:

2.1 Objetivo general: establecer los lineamientos para la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación de la Escuela para la realización de actividades de investigación.

2.2 Objetivos específicos:

- ▶ Definir los criterios y requisitos para la constitución de los grupos de investigación en la Escuela.
- ▶ Establecer los lineamientos para la categorización de los grupos de investigación de la Escuela.
- ▶ Establecer la evaluación periódica de los grupos de investigación de la Escuela.
- ▶ Fomentar la divulgación de los resultados y productos de investigación generados por los grupos de investigación de la Escuela.

### Artículo 3. Marco legal

- ▶ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ▶ Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ▶ Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ▶ Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

- ▶ Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ▶ Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- ▶ Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- ▶ Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- ▶ Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología del CONCYTEC (2020).
- ▶ Estatuto de la Escuela de Postgrado Newman.
- ▶ Reglamento General de la Escuela de Posgrado Newman.
- ▶ Reglamento de Investigación de la Escuela.

## II. Los grupos de investigación

---

### Artículo 4. De los grupos de investigación

Los grupos de investigación, en adelante GI, están conformados por un equipo de trabajo de: docentes de la Escuela (ordinarios, extraordinarios y contratados), docente o investigador de otras universidades e instituciones nacionales o internacionales en colaboración interinstitucional y estudiantes de la Escuela, quienes desarrollarán actividades investigativas acorde a sus funciones y responsabilidades.

### Artículo 5. De los miembros

Los GI están conformado por, al menos, tres (3) miembros, entre ellos, un (1) investigador titular, un (1) coordinador, un (1) colaborador y estudiantes o egresados de la casa de estudio.

#### a) Investigador titular del GI:

- Personal docente ordinario, extraordinario o contratado, debidamente registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, con código ORCID y CRI, RENACYT y con grado de doctor.

- b)** Coordinador del GI:
  - Personal docente con grado de doctor o equivalente, calificado como investigador RENACYT, nombrado por GI debiendo ser de la Escuela o de otra institución nacional o extranjera en colaboración interinstitucional.
- c)** Colaborador del GI:
  - Personal docente ordinario, extraordinario o contratado de la Escuela, con grado de doctor o magíster.
  - Personal docente externo nacional o internacional en colaboración interinstitucional, con grado de doctor o magíster.
  - Investigadores que desarrollen actividad investigativa registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, con grado de doctor o magíster.
- d)** Estudiantes o egresados:
  - Aquellos estudiantes matriculados o egresados interesados en la investigación debidamente registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.

## **Artículo 6. De la salida de los miembros**

La salida de los miembros del grupo de investigación puede deberse a diferentes causas:

- a)** Por presentar una causal establecida en la normativa vigente del RENACYT del CONCYTEC.
- b)** Por presentar alguna infracción tipificada en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.
- c)** Por retiro voluntario por parte del miembro del GI.
- d)** Por presentar una falta grave que contravenga la normativa interna de la Escuela de Posgrado Newman.

## **Artículo 7. De los objetivos**

Los grupos de investigación, de acuerdo con las líneas de investigación, deberán:

- a)** Desarrollar investigaciones originales acorde a las líneas de investigación de la Escuela y de las Áreas del Conocimiento - OCDE del Manual de Uso del CTI Vitae del CONCYTEC.
- b)** Fomentar la colaboración interinstitucional con otros grupos de investigación a nivel nacional e internacional para compartir conocimientos, recursos y experiencias que beneficien de la Escuela.

- c) Participar en conferencias, congresos y eventos científicos para difundir las investigaciones y a la vez recibir la retroalimentación de la comunidad científica.
- d) Publicar los resultados en revistas científicas de alto impacto como Web Of Science, SCOPUS, o libro en editorial de revisión por pares ciegos.

## Artículo 8. De las funciones

La función principal del grupo de investigación es la formulación y ejecución de proyectos de investigación de manera conjunta, donde cada integrante tiene las siguientes funciones:

- a) **Investigador titular del GI:** supervisar y guiar a los miembros del GI, publicar los resultados de la investigación en revistas científicas de alto impacto como Web Of Science, SCOPUS, o libro en editorial de revisión por pares ciegos. Solo podrá pertenecer a un (1) GI de la Escuela como titular.
- b) **Coordinador del GI:** Encargado de dirigir, coordinar, representar y supervisar las actividades establecidas en el GI, reportando a la DIN los progresos mediante el informe de progreso (**Anexo 5**). Su vigencia en el grupo es de dos (2) años como máximo.
- c) **Colaborador del GI:** Participar activamente en la realización de la investigación con la planificación, ejecución y divulgación de los proyectos de investigación de acuerdo con sus áreas de conocimiento.
- d) **Estudiantes o egresados:** Contribuir, participar y asistir activamente en los proyectos de investigación.

## Artículo 9. De los beneficios

Los beneficios por conformar un GI son los siguientes:

- a) Constitución y reconocimiento del GI ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- b) Reconocimiento de la constitución del GI por medio de resolución de la DIN y difusión en la página web de la Escuela.
- c) Obtención del respaldo de la Escuela para establecer convenios o contratos de investigación.
- d) Accesos a herramientas de software tales como, SPSS, software anti-plagio u otros.
- e) Acceso a los fondos económicos establecidos en el “Instructivo de Estímulo para docente investigador de la Escuela de Posgrado Newman”.

## III. De la constitución de los grupos de investigación

---

### Artículo 10. De la designación del coordinador

Los docentes interesados en conformar un GI deberán designar a un coordinador de acuerdo con las características mencionadas en el Art. 5º; y será quien presente la solicitud de inscripción y acreditará que todos los miembros estén registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, con código ORCID.

### Artículo 11. De la denominación

Los GI de acuerdo con las líneas de investigación establecerán un nombre o acrónimo que permitirá la identificación de su equipo y contribuirá a su identidad y reconocimiento ante otros grupos de investigación.

### Artículo 12. De la selección de la línea de investigación

El GI debe abordar líneas de investigación establecidas por la Escuela, las cuales fueron constituidas de acuerdo con el “Instructivo de Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación” de la Escuela.

### Artículo 13. De la solicitud del reconocimiento

El coordinador elegido por el GI deberá solicitar su reconocimiento presentando los siguientes documentos a la DIN:

- a) Solicitud de constitución del GI dirigido a la Dirección de Investigación firmada por el coordinador en la que se deberá registrar el nombre del grupo. **(Anexo 1)**
- b) Ficha informativa de los miembros del GI. **(Anexo 2)**
- c) Adjuntar el CTI Vitae – CONCYTEC de todos los miembros del GI para acreditar la productividad e impacto de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, Scopus u otras similares.

### Artículo 14. De la recepción de la solicitud

El director de la DIN recibe y verifica el cumplimiento de los documentos solicitados al GI, como indica el Art. 12º; y, los califica de acuerdo con la Matriz de Evaluación para la constitución de los grupos de

investigación (**Anexo 3**) para posteriormente realizar su categorización y elevarlo mediante informe al Rector para su aprobación.

## IV. De la categorización de los grupos de investigación

---

### Artículo 15. De la categorización

El GI será categorizado de acuerdo con su producción científica y las líneas de investigación, debiendo cumplir los criterios establecidos en la tabla de evaluación de los criterios de categorización de los GI **Anexo 4**, según la guía práctica de CONCYTEC<sup>1</sup>.

- a) **Consolidado:** Aquel grupo que tiene al menos una línea de investigación consolidada, cuyo coordinador y sus miembros titulares son investigadores científicos registrados en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional, desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos, presenta una producción científica anual en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos cinco (5) años, tiene derechos de propiedad intelectual y patentes y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título, maestría y doctorado).
- b) **Por Consolidar:** Aquel grupo que tienen al menos una línea de investigación por consolidar y al menos un investigador titular registrado en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional, desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos, tiene una producción científica anual de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos tres (3) años y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título y maestría).
- c) **Emergente:** Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indexadas en SCIELO u

---

<sup>1</sup> **RP-115-2019-CONCYTEC-P.** Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación - 2019. [en línea] Disponible en: <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1034251/RP-115-2019-CONCYTEC-P20200722-10552-5na8wg.pdf?v=1595446098>>.



otras similares en los últimos dos (2) años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller o título).

## V. De la evaluación de los grupos de investigación

---

### Artículo 16. De la evaluación

El Rector evalúa el informe enviado por la DIN para la constitución del GI y presenta sus resultados mediante un acto resolutivo, el cual se deriva al director de la DIN, quien comunicará al coordinador del GI, en caso de ser favorable, la aprobación de constitución del GI, el cual será evaluado cada dos (2) años para lograr su ratificación. En el caso de que el GI no cumpla con los requisitos, deberá corregir las observaciones y reanudar su solicitud.

### Artículo 17. Del reconocimiento

Los grupos de investigación serán reconocidos por la Escuela y la DIN remitirá una copia del documento de constitución y una solicitud de registro del GI ante el CONCYTEC<sup>2</sup>.

### Artículo 18. De los avances

El GI a cargo de su coordinador deberá presentar a la DIN avances semestrales mediante el informe de progreso (**Anexo 5**) que detalle “indicadores básicos de productividad científica como número de artículos científicos publicados en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares, derechos de propiedad intelectual y patentes, libros, capítulos de libros, participación en concursos nacionales e internacionales, congresos (ponencias orales y/o posters) y eventos similares, formación de nuevos científicos (tesis de pregrado y posgrado) y pasantías de investigación a nivel nacional e internacional”.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> **RP-50-2020-CONCYTEC-P.** Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología - 2020. [en línea] Disponible en: <<https://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/66389>>.

<sup>3</sup> **Según lo establecido en el Reglamento RENACYT-2021.** [en línea] Disponible en: <<https://servicio-renacyt.concytec.gob.pe/normativas/reglamento/>>.

## **Artículo 19. De la ratificación o cese**

El otorgamiento de la ratificación o cese de los GI será por medio de una evaluación a cargo del director de la DIN (**Anexo 6**), la cual será elevada al Rector para su aprobación. El GI será evaluado cada dos (2) años.

## **Artículo 20. Del incumplimiento de las responsabilidades de los miembros**

En caso se evidencie incumplimiento de las responsabilidades de los miembros, los integrantes del grupo de investigación adoptarán medidas por la falta en el cumplimiento de los compromisos adoptados, cuya decisión mayoritaria deberá ser elevada con la firma de cada uno de los miembros reflejada en un informe sobre la advertencia en la permanencia o retiro, que deberá ser notificada a la DIN, y al integrante en cuestión, por medio del coordinador para la actualización del registro o disolución del grupo.

Ante el reclamo por el retiro del integrante del grupo, la segunda instancia revisora de la situación será el Rector, mediante un procedimiento célere para ratificar o reconsiderar la decisión de los miembros integrantes del grupo de investigación.

## **Disposiciones adicionales**

---

### **Disposición adicional única. Referencias genéricas**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas normas se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

## **Disposiciones finales**

---

### **Disposición final primera. De la vigencia del Reglamento**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por Resolución del Consejo Directivo.

### **Disposición final segunda. De la modificación del Reglamento**

El presente reglamento puede ser modificado de acuerdo con las necesidades que se presenten. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo.

### **Disposición final tercera. Casos no contemplados en el Reglamento**

La DIN se encargará de resolver los casos que no estén contemplados en el presente reglamento.

## Anexo 1 – Solicitud de constitución del grupo de investigación

---

Tacna, ..... de ..... del 2023

Dr. Jehovanni F. Velarde Molina  
Directo de Investigación de la  
**Escuela de Posgrado Newman S.A.C.**

De mi consideración:

Yo, ....., identificado con DNI N°....., con título o grado académico de ....., docente ..... (ordinarios / extraordinarios / contratados) de la Escuela de Posgrado Newman, en calidad de Coordinador del Grupo de Investigación “.....” (nombre o acrónimo del GI), el mismo que pertenece a la línea de investigación ....., solicito la constitución del Grupo de Investigación que tengo a bien coordinar, el cual se rige a lo establecido en el Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Escuela de Posgrado Newman.

Adjunto a esta solicitud información de los miembros del grupo de investigación (Anexo 2), quienes se encuentran debidamente registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC con afiliación EP Newman, según corresponda.

---

Firma del Investigador Principal  
Nombres(s): .....  
DNI: .....

## Anexo 2 – Ficha informativa de los miembros del grupo de investigación

Tacna, ..... de ..... del 2023

Conste por el presente, los miembros del GI declaramos que toda información descrita en el presente documento es verídica y correcta; por tanto, somos conscientes de que cualquier declaración falsa será sancionada de acuerdo con lo descrito en el Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Escuela de Posgrado Newman.

### 1. Nombre del Grupo de Investigación

### 2. Línea de Investigación a la que pertenece

### 3. Presentación del GI

(Máximo 200 palabras)

### 4. Objetivos del GI

(Máximo 100 palabras)

### 5. Datos de los miembros del GI

#### Investigador Titular GI

Nombre y Apellido	
Condición laboral	
Documento de identidad	

Teléfono	
Correo electrónico	
Identificador ORCID	
<hr/> <b>Nombres y Apellidos</b>	

*\*Se solicita adjuntar el CTI Vitae del CONCYTEC*

### **Coordinador GI**

Nombre y Apellido	
Condición laboral	
Documento de identidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Identificador ORCID	
<hr/> <b>Nombres y Apellidos</b>	

*\*Se solicita adjuntar el CTI Vitae del CONCYTEC*

### **Colaborador GI**

Nombre y Apellido	
Condición laboral	
Documento de identidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Identificador ORCID	
<hr/> <b>Nombres y Apellidos</b>	

*\*Se solicita adjuntar el CTI Vitae del CONCYTEC*

**Estudiantes o egresados GI**

Nombre y Apellido	
Condición laboral	
Documento de identidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Identificador ORCID	
<hr/> <b>Nombres y Apellidos</b>	

*\*Se solicita adjuntar el CTI Vitae del CONCYTEC*

## Anexo 3 – Matriz de evaluación para la constitución de los grupos de investigación

---

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Escuela de Posgrado Newman, marque con una **X** si la documentación presentada por el GI cumple lo establecido.

### 1. Datos generales del GI

Nombre o acrónimo del GI	
Línea de Investigación	
Categorización	
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• —</li> <li>• —</li> <li>• —</li> <li>• —</li> </ul>

### 2. Criterios de evaluación

Requisitos para la constitución	Cumple	No cumple
• Solicitud de constitución del GI (Anexo1)		
• Ficha informativa de los miembros del GI. (Anexo2)		
• Firma de todos los miembros en la ficha informativa del GI		
• CTI Vitae – CONCYTEC de todos los miembros del GI		
• El coordinador cuenta con grado académico de doctor		
• El coordinador es calificado como investigador RENACYT		
• Cuenta con un mínimo de dos (2) miembros		
• Los miembros del GI cuentan con producción científica indexada en Web Of Science, Scopus u otras similares. y arbitrada por pares.		



### 3. Proceso de evaluación

Resultado obtenido:

Resultado	observaciones

Tacna, ..... de ..... del 2023

---

Dr. Jehovanni F. Velarde Molina  
Director de Investigación

## Anexo 4 – Evaluación de los criterios de categorización de los grupos de investigación

La presente evaluación de categorización de los grupos de investigación presenta los siguientes criterios a considerar:

### 1. Datos generales del GI

Nombre o acrónimo del GI	
Línea de Investigación	
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• —</li> <li>• —</li> <li>• —</li> <li>• —</li> </ul>

### 2. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se rigen a la siguiente puntuación, donde **1** representa el mínimo puntaje y **5** representa el máximo puntaje.

Al final, debe calcular la puntuación total sumando las puntuaciones individuales, asignar el criterio y de ser el caso añadir comentarios específicos.

Criterio	Puntaje (1-5)	Comentarios
<b>CONSOLIDADO</b>		
• Presenta al menos una línea de investigación consolidada		
• El coordinador y al menos un (1) miembro está registrado en el RENACYT.		
• El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional.		
• El grupo tiene al menos un (1) proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos.		
• El grupo tiene al menos dos (2) artículo científico indexado en Web Of Science, Scopus u otras similares en los últimos 5 años		
• El grupo tiene al menos un (1) libros o dos (2) capítulo de libros en		

editoriales arbitradas.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo presenta derechos de propiedad intelectual y patentes.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título, maestría y doctorado)</li> </ul>		
<b>Puntaje promediado</b>		
<b>POR CONSOLIDAR</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta al menos una (1) línea de investigación consolidada</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta al menos un investigador titular registrado en el RENACYT.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo tiene al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos o internos.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo tiene al menos un (1) artículo científico indexado en Web Of Science, Scopus u otras similares en los últimos 3 años</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo tiene al menos un (1) libros o un (1) capítulo de libros en editoriales arbitradas.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título, maestría y doctorado)</li> </ul>		
<b>Puntaje promediado</b>		
<b>EMERGENTE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo participa en proyectos financiados por la universidad,</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grupo tiene al menos un (1) artículo científico en revistas indexadas en Scielo u otras similares en los últimos 2 años</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título, maestría y doctorado)</li> </ul>		

### 3. Proceso de evaluación

Resultado obtenido:

Criterio asignado	Puntaje obtenido	observaciones

Tacna, ..... de ..... del 2023

---

Dr. Jehovanni F. Velarde Molina  
Director de Investigación

## Anexo 5 – Informe de progreso de los grupos de investigación

La presente evaluación de categorización de los grupos de investigación presenta los siguientes criterios a considerar:

### 1. Datos generales del GI

Nombre o acrónimo del GI	
Línea de Investigación	
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"><li>• —</li><li>• —</li><li>• —</li><li>• —</li></ul>

### 2. Porcentaje de avance

### 3. Título del Proyecto

### 4. Objetivos

Nº	Objetivos logrados
1	
2	
3	
4	
...	

### 5. Metodología aplicada

## 6. Conclusiones

--

## 7. Informe de actividades realizadas en el primer periodo

Resultado/Producto esperado	Cantidad
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q1	
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q2	
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q3	
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q4	
Artículo de investigación Conference Proceedings (Scopus o WoS)	
Artículo de investigación en revistas indizadas en la base de datos Scielo.	
Libro resultado de investigación	
Capítulo de libro resultado de investigación	
Patente de invención	
Patente de modelo de utilidad	
Paquete tecnológico	
Certificado de derecho de autor por Software	
Ponencias nacionales o internacionales	
Tesis asesoradas de pregrado y postgrado	
Otros (Especifique)	

*\* En todos los casos deberá anexar documentos probatorios.*

## 8. Informe económico

Nº	Descripción	Entidad	Recursos		Total
			En dinero	En especie	
1					
2					
3					
4					
....					
<b>TOTAL</b>					

*\* En el informe económico, se debe considerar los recursos a utilizar para la ejecución de los proyectos, sean bienes, servicios u otros medios, adquiridos en el periodo programado.*

*\* Se debe adjuntar comprobantes de pago o declaración jurada de gastos que no han podido ser sustentados.*

### 9. Compromisos para el próximo periodo

*\* Presentar proyecciones de los logros que se pretenden alcanzar en el siguiente periodo*

Tacna, ..... de ..... del 2023

\_\_\_\_\_  
Firma del Coordinador del GI  
Nombres(s)  
DNI:

## Anexo 6 – Ratificación o cese del grupo de investigación

La presente evaluación de ratificación o cese de los grupos de investigación presenta los siguientes criterios a considerar:

### 1. Datos generales del GI

Nombre o acrónimo del GI	
Línea de Investigación	
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• —</li> <li>• —</li> <li>• —</li> <li>• —</li> </ul>

### 2. Criterios de evaluación

Indicadores	Puntaje máximo	Puntaje
<b>Producción científica</b>		
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q1	50	
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q2		
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q3		
Artículo de investigación Web of Science - WoS en Q4		
Artículo de investigación Conference Proceedings (Scopus o WoS)		
Artículo de investigación en revistas indizadas en la base de datos Scielo.		
Libro resultado de investigación		
Capítulo de libro resultado de investigación		
Patente de invención		
Patente de modelo de utilidad		
<b>Competencias del GI</b>		
El GI presenta oportunamente los informes de progreso	25	
El GI realiza oportunamente los requerimientos de bienes o servicios a la DIN		
El GI participa de reuniones de coordinación o supervisión programadas por la DIN		
El GI participa de eventos de difusión de investigación que organiza la DIN		
Cuenta con más de dos (2) miembros calificados como RENACYT		
<b>Formación de recursos humanos</b>		
Asesoría de tesis doctorado	25	
Asesoría de tesis magister		



Asesoría de tesis pregrado		
TOTAL	100	

Puntaje	Observaciones

Tacna, ..... de ..... del 2023

\_\_\_\_\_  
Dr. Jehovanni F. Velarde Molina  
Director de Investigación

## Modificaciones

---

	Cambios respecto a la versión anterior	Aprobación	En Vigor
V.1		xx/xx/2023	xx/xx/2023